DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152611 de la resolución de Presidencia núm. 974/2024, de 05 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatorias de subvenciones destinadas a la cooperación en el sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte (2024).

BDNS (identif.): 748557.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748557

Primero: *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitante y ELA de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

El objeto es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELA de la provincia de Sevilla para el sostenimiento de técnicos/as deportivos/as o dinamizadores/as deportivos/as con el fin de fomentar las actividades físicas entre jóvenes, especialmente entre las mujeres y las escuelas deportivas que desarrollen en el municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 974/2024, de 05 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y E.L.A. de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 527.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que regulan el programa.

En Sevilla 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152616 de la resolución de Presidencia núm. 975/2024, de 05 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatorias de subvenciones del programa destinado a gastos de desplazamientos, sedes y organización para el fomento de actividades deportivas en los municipios (2023).

BDNS (identif.): 748567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748567

Primero: *Beneficiarios.*

Los ayuntamientos u organismos autónomos de ellos dependientes, entidades locales autónomas y mancomunidades de la provincia de Sevilla que hayan participado en las actividades físicas y deportivas provinciales 2023.

Segundo: *Finalidad.*

El objeto de esta convocatoria es proporcionar la adecuada asistencia económica y técnica a los ayuntamientos u organismos autónomos, entidades locales autónomas y mancomunidades de la provincia de Sevilla, que participan en las actividades físicas y deportivas provinciales, organizadas por el Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, mediante la financiación de los gastos producidos para el desplazamiento de los deportistas participantes en las actividades referidas, la cesión de piscinas cubiertas, así como de los gastos derivados de utilización de las correspondientes Sedes y de los producidos para la propia Organización de las actividades contempladas en la citada programación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 975/2024, de 05 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a ayuntamientos, las entidades locales autónomas y las mancomunidades de municipios de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 681.500,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que regulan el programa.

En Sevilla 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 152614 de la resolución de Presidencia núm. 972/2024, de 05 de marzo de 2024, donde se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el programa destinado a la gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales (temporada 2024/2025), destinadas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2024.

BDNS (identif.): 748561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748561

Primero: *Beneficiarios.*

Los ayuntamientos, las entidades locales autónomas y las mancomunidades de municipios de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

El objeto y finalidad de esta línea de subvenciones es fomentar las actividades físicas entre los jóvenes a través de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, para el programa de gestión y organización de los Juegos Deportivos Provinciales para la temporada 2024/2025.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la resolución 972/2024, de 05 de marzo de 2024, por la establecen las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a ayuntamientos, las entidades locales autónomas y las mancomunidades de municipios de la provincia de Sevilla, ejercicio 2024 y se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía para el ejercicio 2024, se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 50 de 12 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 275.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases específicas que regulan el programa.

En Sevilla 5 de marzo de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.